REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013-00197**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -

LABORAL-

DEMANDANTE: CARLOS EMILIO SOTO DEL RÍO

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA

NACIONAL -CASUR-.

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará.

- Deberá adecuar el poder, hechos y pretensiones de la demanda, de manera que estos correspondan entre sí, en el sentido de indicar si se trata de un acto administrativo ficto o presunto, o de un acto administrativo de otra naturaleza.
- 2. Los documentos que aduce como medios de prueba anexos a la demanda, deberá presentarlos en copia autenticada por la entidad u original (Ley 1564 de 2012 artículos 626 literal A y 627 numeral 1).
- 3. Realizará la estimación razonada de la cuantía tal y como lo dispone la Ley 1437 de 2011 artículo 157 inciso final.
- 4. Informará el correo electrónico de notificación judicial de la totalidad de las partes.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 5 de marzo de 2013 Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

Mpd.